



## SUMARIO

## Página

Tema 27 del programa:

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ..... 1803

**Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).**

## TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

1. Sr. ZAITON (Malasia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítaseme, en primer lugar, expresar la complacencia de mi delegación por verlo a usted presidiendo nuevamente, en esta ocasión, la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que se dedica a la crítica cuestión de Namibia. Confiamos en que bajo su hábil y distinguida dirección, nuestro período de sesiones reanudado será productivo y se verá coronado por el éxito.

2. Por cierto, es oportuno que nuestro período de sesiones se reanude en este momento. El hecho lamentable es que la situación en Namibia ha llegado a adquirir graves dimensiones y existe la urgente necesidad de hallar una pronta solución al problema, antes de que la situación desemboque en un conflicto más amplio y en derramamiento de sangre. Por supuesto, estamos profundamente preocupados porque, pese a los esfuerzos incansables y abnegados del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el pueblo del Territorio aún no ha alcanzado su independencia. Es claro que al tratar con el Gobierno sudafricano, las Naciones Unidas se enfrentan a un régimen despiadado e inescrupuloso que emplea sistemáticamente toda clase de tácticas engañosas y obstruccionistas para negar al pueblo de Namibia su derecho básico a la libre determinación y la independencia.

3. Es indudable que la grave situación en Namibia ha sido provocada por las tácticas intransigentes y obstruccionistas de Sudáfrica. Merced a algunos informes hemos sabido de los métodos viles a que ha recurrido el régimen racista con el propósito de explotar los ingentes recursos de ese país y,

de esta manera, privar a los namibianos de su derecho inalienable a la riqueza de su tierra.

4. A menos que se conceda a los namibianos la independencia total, la situación continuará amenazando la paz y estabilidad de toda la región, con consecuencias para la paz y seguridad mundiales. En esta etapa decisiva no debemos permitir que fracasen las iniciativas de las cinco Potencias occidentales. Esas iniciativas, que acogimos con beneplácito, llevaron a la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 435 (1978), que contó con el apoyo de todos los miembros del Consejo así como con el de los demás Miembros de esta Organización. Es lamentable que el régimen sudafricano haya optado por desafiar a las Naciones Unidas y frustrar todos los intentos de dar cabal cumplimiento a esa resolución. Al hacerlo así, el Gobierno sudafricano demuestra claramente que no tiene deseo alguno de ver una Namibia libre e independiente. Por el contrario, tiene la intención de perpetuar su control sobre el Territorio y mantener el *statu quo*.

5. Estos actos de total desafío y desprecio para con las Naciones Unidas no deben ser tolerados. Creemos firmemente que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es la mejor solución para todas las partes interesadas y, a menos que Sudáfrica coopere para darle cumplimiento eficaz, no hay otra opción como no sea recabar las medidas más energéticas en contra de ese régimen recalcitrante.

6. El Gobierno sudafricano debe comprender que el momento es fundamental para una pronta aplicación de los planes para conceder la independencia a Namibia. No puede continuar con su ocupación ilegal del Territorio, en contra de los deseos del pueblo y de la comunidad internacional. No puede pretender que las Naciones Unidas no es la autoridad responsable del Territorio. Tampoco puede dejar de tener presente las terribles consecuencias si, según se informa, sigue adelante con una posible declaración unilateral de independencia en Namibia. A este respecto, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su reciente reunión en Belgrado, expuso su seria preocupación ante un posible intento por parte de Sudáfrica de conceder una independencia unilateral a Namibia.

7. No podemos aceptar forma alguna de acción política en Namibia que sea contraria al principio de las Naciones Unidas de libre determinación. Es claro como el cristal que el Gobierno sudafricano quiere salirse con la suya en Namibia, camino que consideramos preñado de peligros. En consecuencia, las Naciones Unidas debieran llevar a cabo todas las acciones posibles para prevenir cualquier jugada del régimen racista encaminada a concretar una declaración

unilateral de independencia, medida a cuyo respecto todos convenimos en que sólo serviría para crear más complicaciones y derramamientos de sangre innecesarios en el Territorio.

8. La situación, tal como se encuentra, se ve complicada por las recientes agresiones cometidas por Sudáfrica en contra de Estados africanos vecinos, agresiones que todos condenamos. También nos percatamos de que su objetivo es eliminar las bases de la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO), pero las agresiones injustificadas también tienen como objetivo crear deliberadamente el caos y la inestabilidad con el fin de apartar la atención mundial de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Estos actos no beneficiarán a los intereses de la paz en la región. Por el contrario, crearán serias tensiones, aportarán mayores penurias al pueblo de Namibia y habrán de obstruir y anular nuestros esfuerzos para resolver esta cuestión crucial.

9. Si Sudáfrica continúa con sus políticas obstruccionistas, mi delegación opina que sería apropiado y oportuno que este órgano considerara la adopción de medidas eficaces para contrarrestarlas. Queda poco tiempo y el pueblo de Namibia sigue sufriendo no sólo porque se le niega el goce de sus derechos inalienables, sino también por las continuas medidas represivas y las brutales tácticas de policía a que recurre el régimen racista. Es imperioso, pues, que consideremos ahora la imposición de medidas que lleven a un aislamiento total y efectivo del régimen racista sudafricano. Es necesario adoptar medidas apropiadas contra ese régimen racista sudafricano. Es necesario adoptar medidas apropiadas contra ese régimen, como las previstas en el Capítulo VII de la Carta, incluido un embargo total de petróleo. Mi Gobierno está dispuesto a apoyar cualquier medida, incluidas las sanciones contenidas en el Capítulo VII de la Carta.

10. El historial de Malasia en apoyo de la causa de los namibianos es bien conocido. Mi delegación desea reafirmar una vez más en esta oportunidad nuestro permanente apoyo al pueblo de Namibia, conducido por la SWAPO, su auténtico y legítimo representante, en su justa lucha por lograr la libertad, la libre determinación y la independencia en una Namibia unida. Nos damos perfecta cuenta de que la tarea de las Naciones Unidas para encontrar una solución final y pacífica del problema de Namibia no será fácil, especialmente en vista de los engaños y maniobras a que recurre Sudáfrica. Pero instamos a Sudáfrica a entrar en razón y escuchar a las Naciones Unidas, pues creemos firmemente que una solución justa y duradera del problema sólo puede ser lograda de conformidad con las pertinentes decisiones de las Naciones Unidas.

11. El PRESIDENTE: Dada la circunstancia de que ninguno de los oradores inscriptos para hablar en esta sesión está listo para hacerlo, me veo en la penosa obligación de suspender la sesión.

*Se suspende la sesión a las 11.15 horas y se reanuda a las 11.25 horas.*

12. Sra. CARRASCO (Bolivia): Sr. Presidente, permítame expresarle, en primer lugar, nuestra profunda satisfacción por verlo nuevamente presidiendo las reuniones de la Asamblea General sobre el tema 27 del programa de su trigésimo tercer período de sesiones.

13. Al mismo tiempo deseamos renovar al Secretario General de nuestra Organización el apoyo del Gobierno de Bolivia a su justo sentido político y a su profundo sentido humano, con los que dirige esta Organización, a fin de que ella alcance los objetivos para los que ha sido creada: el progreso democrático y social de todos los pueblos, en la paz y la seguridad para todos los hombres.

14. También deseamos manifestar, una vez más, la satisfacción de mi delegación por la acción que desarrolla el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Consejo que, bajo la eficaz e inteligente dirección del Embajador Lusaka, sigue siendo un instrumento insustituible para que sean llevadas a ejecución las resoluciones de la Asamblea General.

15. Con esta reunión abordamos sin duda una etapa crucial de nuestras deliberaciones, con el objeto de encontrar una pronta y justa solución al problema de Namibia.

16. La posición boliviana al respecto es bien conocida. Fue expuesta por mi delegación durante el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>1</sup> y reiterada en el Consejo de Seguridad.

17. Aparte de la cuestión de principios, esto es, la eliminación de uno de los más graves escollos para la descolonización, no nos ha guiado otro propósito que el de contribuir a la más auténtica y genuina libertad del pueblo de Namibia. Bolivia reconoce el sostenido esfuerzo que realizan algunas Potencias occidentales a fin de crear las condiciones necesarias para una solución negociada que contempla, de acuerdo con el consenso general africano, la participación de la SWAPO en las negociaciones.

18. Esta posición, Bolivia la comparte con la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, a pesar de que han transcurrido 12 años desde que se aprobara la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, la situación, lejos de haberse mejorado, ha sido deliberadamente agravada por el Gobierno de Sudáfrica.

19. En efecto, en 1966, la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI), en virtud de la cual se ha puesto fin al Mandato de administración de Namibia por parte de Sudáfrica, y las Naciones Unidas han decidido asumir la responsabilidad de velar porque el pueblo y territorio namibiano obtengan su propia autonomía.

20. Esa resolución ha sido ignorada por el Gobierno de Pretoria, que por ese solo gesto se ha puesto al margen de las naciones civilizadas.

21. Desde 1966, tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad han aprobado numerosas resoluciones instando al Gobierno de Sudáfrica a que ponga fin a su presencia ilegítima en Namibia y para que reconozca el derecho inalienable del pueblo namibiano a autogobernarse y a determinar libremente su forma de gobierno.

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias*, 6a. sesión, párrs. 180 a 199.

22. Lejos de escuchar estas exhortaciones, lejos de acatar las resoluciones, cuya legitimidad ha sido reafirmada por la Corte Internacional de Justicia en 1971<sup>2</sup>, Sudáfrica ha afianzado su ocupación arbitraria al extender a Namibia el odioso sistema de *apartheid*, cuya vigencia es sentida por la comunidad internacional como una ofensa.

23. En 1976, el Consejo de Seguridad, coherente con la línea asumida por la Asamblea General, aprueba la resolución 385 (1976) en la cual, además de reiterar la exhortación a Sudáfrica para que se retire de esos territorios, propone que se establezca un calendario para la celebración de elecciones libres, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

24. Si bien era predecible que el Gobierno de Sudáfrica burlaría una vez más esta resolución, la fórmula adoptada para ello es particularmente condenable. En efecto, al forjar su propia fórmula de aparente descolonización en la llamada Conferencia de Turnhalle, Sudáfrica pretende preservar todos los privilegios de su minoría para aparecer ante la comunidad internacional como un país que acata el espíritu, si no la letra, de las resoluciones de las Naciones Unidas.

25. Hay otro aspecto del problema sobre el que me veo obligada a reiterar la honda preocupación de mi Gobierno. Se trata de la medida, a todas luces arbitraria, que ha adoptado el Gobierno de Sudáfrica al anexar a Walvis Bay, parte integral de Namibia, a la cual se encuentra ligada — como se señaló en Maputo — por vínculos geográficos, económicos, culturales y étnicos. Si bien las Naciones Unidas han condenado oportunamente esa anexión, debemos estar alertas sobre el probable propósito de Sudáfrica de obtener el reconocimiento de esa anexión a cambio del acatamiento — al que de todas formas está condenada tarde o temprano — de las resoluciones de las Naciones Unidas. Un enclave de esa naturaleza, además de frustrar a Namibia de un puerto que le es indispensable para su desarrollo, así como de constituir un centro de presión económica y política a la larga intolerable, podría más tarde ser utilizado por Sudáfrica como argumento para pretender justificar una tutela económica y política sobre Namibia, o incluso para fundamentar reivindicaciones territoriales alrededor de ese enclave.

26. Nuestra preocupación es grande porque la situación ambigua creada por esa anexión no es por todos resentida como grave, y porque numerosos mapas editados en ciertos países presentan como un hecho adquirido la soberanía de Sudáfrica sobre Walvis Bay.

27. En una situación histórica diferente, Bolivia ha sido víctima del desinterés de ciertas naciones que, bien que reconociendo el legítimo derecho de nuestro país a los territorios que otro país nos disputaba, no hicieron sin embargo nada para evitar que se consumara el despojo de su litoral marítimo. Situación que nos ha condenado a la mediterraneidad que en este año cumple un siglo.

28. Es necesario no olvidar que uno de los factores que concurren al desprestigio de la Sociedad de las Naciones, entre las dos guerras mundiales, fue su incapacidad de hacer frente a soluciones efectivas de problemas.

29. Estamos, pues, frente a un momento histórico. Si esta es la última oportunidad que tiene el Gobierno de Sudáfrica de cambiar su política y adoptar las medidas urgentes para dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas, tal vez es esta también la oportunidad en que la credibilidad de las Naciones Unidas será puesta en juego, si frente a una nueva negativa de Pretoria no somos capaces de adoptar las medidas necesarias y adecuadas, incluso las previstas en el Capítulo VII de la Carta, para asegurar el retiro total e incondicional de los ocupantes de Namibia.

30. En aras de la concordia internacional, esperamos que Sudáfrica responda rápidamente a los llamamientos hechos por la Organización y evite los peligros de una situación más grave en aquella región del mundo.

31. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de Australia considera que 1979 es un año crucial para el pueblo de Namibia en sus esfuerzos para alcanzar la libre determinación e independencia. Por lo tanto, nos defrauda e inquieta profundamente el hecho de que esta Asamblea haya tenido que reanudar su trigésimo tercer período de sesiones como consecuencia de que el progreso de los planes para las elecciones fiscalizadas por las Naciones Unidas en el Territorio, luego de dos años de negociaciones pacientes y difíciles, parece haberse detenido.

32. Mi Gobierno ha dado un apoyo firme y consecuente al plan inicialmente propuesto por las cinco Potencias occidentales<sup>3</sup> y aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 435 (1978). Elogiamos al Secretario General, a su Representante Especial, a los miembros del Consejo de Seguridad y sobre todo a los representantes del grupo de contacto y de los Estados de primera línea, que han trabajado arduamente para resolver las principales diferencias existentes entre las partes. Nuestra lealtad a las propuestas de las Naciones Unidas se puede comprobar en la disposición del Gobierno australiano a contribuir al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición, que se creó con el fin de organizar y fiscalizar las elecciones en el Territorio.

33. Cree mi Gobierno que las propuestas de las Naciones Unidas representan el mejor y probablemente el único curso susceptible de lograr la pronta independencia de Namibia por medios pacíficos. Si no se aprovecha esta oportunidad, si el brío de los dos años pasados se pierde, las perspectivas serán de violencia creciente, de una lucha prolongada, con desastrosas consecuencias para el pueblo de Namibia, y de problemas serios para los países vecinos.

34. Acogimos con beneplácito el acuerdo sobre las propuestas de las Naciones Unidas a que llegaron en principio las dos partes principales el año pasado. Nos alentó que se hubiera convenido en poner en práctica el

<sup>2</sup> *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978, documento S/12827.*

plan de las Naciones Unidas en fecha próxima. Sin embargo, los avances se encuentran hoy paralizadas como consecuencia de las dificultades que planteó el Gobierno sudafricano con relación a ciertos aspectos de las propuestas. Hasta el momento, el Gobierno de Sudáfrica se ha negado a modificar su posición al respecto.

35. También cabe lamentar que las autoridades sudafricanas hayan puesto en vigencia nuevas medidas internas en Namibia. Tales cambios, especialmente en este momento, sólo pueden disminuir las perspectivas de solución, y Australia deplora todo acto que reduzca las posibilidades de resolver el problema.

36. De igual modo, Australia deplora la reciente detención de dirigentes del sector interno de la SWAPO. Esas detenciones, sumadas a la adopción de otras medidas de represión de este importante movimiento namibiano, no servirán sino para dificultar aún más el establecimiento de las condiciones necesarias para una transición pacífica al gobierno de la mayoría y el logro de la auténtica independencia.

37. Al reanudarse el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General tenemos la oportunidad de demostrar que la comunidad internacional adopta una actitud unida con relación a las cuestiones fundamentales tocantes a Namibia. Es importante que pongamos de manifiesto esta unidad en una resolución que pueda ser objeto del más amplio apoyo y, preferentemente, que se apruebe por consenso, con respecto a las cuales está dividida la posición de principio de los Miembros de las Naciones Unidas, sólo servirá para alentar a quienes no desean una transición pronta y pacífica hacia la genuina independencia de Namibia.

38. Mi delegación ha participado activamente en las labores de dos órganos de las Naciones Unidas a los que incumbe responsabilidad con respecto a Namibia: el Consejo para Namibia, Autoridad Administradora legal del Territorio, y el Comité Especial. Australia participó con los demás miembros del Comité Especial en una reunión especial sobre el África meridional que se celebró en Belgrado en abril de este año y prestó su apoyo al consenso logrado sobre las cuestiones de Namibia y Rhodesia del Sur.

39. Atribuimos importancia particular a la labor del Consejo para Namibia, dirigido por su capaz Presidente, el Sr. Lusaka. Me refiero, por ejemplo, al papel decisivo que desempeña representando los intereses del pueblo namibiano en conferencias mundiales, como resultado de lo cual el Consejo es ahora miembro de organismos internacionales como la FAO, la OIT y la UNESCO. Australia, que prestó su respaldo a la aprobación de las resoluciones 31/149 y 32/9 E de la Asamblea General, apoyó también la participación del Consejo en esos organismos especializados y, como miembro del Consejo, integró varias de sus misiones destinadas a lograr un creciente conocimiento internacional de la labor que cumple.

40. Apoyamos firmemente el programa del Consejo de asistencia a Namibia, que ha dado lugar a la creación del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, con sede en Lusaka, y el Programa de la nación namibiana. Nos complace que hace

dos semanas se hayan iniciado oficialmente 25 de los primeros 45 proyectos previstos con arreglo al Programa de la nación namibiana. A este respecto, deseo rendir un homenaje especial al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y a su personal por la labor que han realizado.

41. Para concluir, deseo reafirmar que mi Gobierno está convencido de que los pocos obstáculos que aún impiden la puesta en práctica de las propuestas de solución de las Naciones Unidas podrán superarse si las partes involucradas asumen el compromiso auténtico de lograr una solución internacionalmente aceptable y actúan en consecuencia. Aunque Australia no adhirió a la decisión adoptada ayer sobre la cuestión de las credenciales de los representantes sudafricanos, no aceptamos que tal medida pueda justificar en modo alguno que Sudáfrica rechace o eluda su compromiso de poner en práctica las propuestas de las Naciones Unidas. Instamos a Sudáfrica a que demuestre tal compromiso en su respuesta aún pendiente al Secretario General.

42. Sr. MARINUESCU (Rumania) (*interpretación del francés*): Los recientes acontecimientos en Namibia y el empeoramiento de la situación que impera en el África meridional en general son motivo de legítima inquietud para los Estados Miembros de las Naciones Unidas y para la comunidad internacional. En los últimos meses, igual que en épocas anteriores, fuimos testigos de una serie de actos provocadores cometidos por los regímenes racistas para perpetuar en el sur del continente africano el sistema más retrógrado y agresivo de dominación, opresión colonial, discriminación racial y *apartheid*.

43. Los regímenes racistas han seguido violando con cinismo las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas — incluidas las del Consejo de Seguridad — relativas a los territorios del África meridional. Ahora resulta claro que, a pesar de haberse comprometido formalmente a participar en el proceso de solución negociada de los problemas de Namibia y Zimbabwe, esos regímenes han utilizado el período de negociación para ocultar maniobras indignas.

44. Al reprimir el ejercicio de los derechos fundamentales de los pueblos del África meridional a la libre determinación y la independencia, intensificar las medidas de represión y perpetrar agresiones reiteradas contra los Estados vecinos, los racistas de Pretoria y Salisbury se han manifestado como enemigos encarnizados de la liberación de los pueblos, alimentando fuentes de tirantez y de conflicto sumamente peligrosas para el continente y para el mundo.

45. Resulta cada vez más evidente que los esfuerzos de las Naciones Unidas por establecer un nuevo orden económico y político internacional y un mundo mejor y más justo no pueden aislarse de la lucha por la eliminación de la política de fuerza y de dominación, ni de la abolición total y definitiva del colonialismo, de todas las formas de discriminación racial y del *apartheid*.

46. La solidaridad militante de Rumania y su pueblo con los países y pueblos africanos, con su valerosa lucha por el ejercicio de su derecho legítimo a ser dueños de su propio destino y explotar sus propias riquezas naturales, y por el triunfo total de la libertad y la independencia en el continente africano, fue reafirmada categóricamente du-

rante las visitas oficiales de amistad que realizó en abril pasado a varios países de Africa el Presidente Nicolae Ceauşescu.

47. El Presidente de Rumania declaró en esa oportunidad que el progreso de los pueblos y el establecimiento de una política de paz y cooperación en el mundo no podrán hacerse realidad si no se pone fin de una vez por todas a la dominación imperialista y colonialista y a todo tipo de opresión nacional. Esto se refiere sobre todo a la necesidad de que el pueblo namibiano pueda ejercer cuanto antes su derecho a la independencia, y al firme apoyo que es preciso dar a la lucha de ese pueblo por su libertad y su desarrollo independiente. Son estos requisitos esenciales que se desprenden de la propia razón de ser de nuestra Organización; constituyen el centro de la atención de estos debates y exigen que todos los Estados Miembros coordinen sus esfuerzos y obren con la firme voluntad de apoyar a los pueblos que todavía luchan por su independencia nacional.

48. La evolución de la situación de Namibia no deja lugar a ninguna duda acerca de la verdadera intención de Sudáfrica de recurrir a una solución unilateral e ilegal, oponiéndose a la voluntad del pueblo namibiano y de su movimiento de liberación nacional, la SWAPO, y desafiando las exigencias que la comunidad internacional frecuentemente ha expresado en resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

49. Los actos unilaterales e ilegales del régimen sudafricano que ocupa Namibia y la posición de duplicidad asumida por las autoridades de Pretoria en las negociaciones relativas a la organización de elecciones libres y democráticas en el Territorio con arreglo a la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, así como las tácticas dilatorias a que recurrió durante esas negociaciones, han puesto claramente de manifiesto que Sudáfrica se propone perpetuar sus intereses y su control en una región sumamente importante por sus recursos naturales y por su valor estratégico. Sus segundas intenciones se reflejan también en los intentos sudafricanos de atribuir supuesta legitimidad a los resultados de las elecciones fraudulentas de diciembre pasado, emprendidos con el propósito de lograr reconocimiento internacional. Por esta razón, consideramos que es especialmente importante actuar enérgicamente para poner término a las tácticas dilatorias del régimen de Pretoria tendientes a imponer al pueblo namibiano un llamado arreglo interno que importaría la descolonización ficticia del Territorio y el establecimiento en Namibia de un régimen subyugado de tipo neocolonialista.

50. Con el fin de poner en práctica sus objetivos neocoloniales y racistas, el régimen sudafricano de ocupación ha recurrido en Namibia, en tanto se dedicaba a las negociaciones, a la represión brutal de la lucha del pueblo namibiano en pro de la independencia, así como de su movimiento de liberación nacional, la SWAPO, que ha sido reconocido por las Naciones Unidas como el único y auténtico representante del pueblo namibiano. Para ello, ese régimen llevó a cabo detenciones en masa, sobre todo de miembros de la SWAPO, emprendiendo otras acciones tendientes a socavar la unidad nacional del pueblo namibiano y la integridad territorial de Namibia.

51. Tales actos ilegales, condenados más de una vez por las Naciones Unidas, constituyen una violación flagrante de la voluntad legítima de libertad e independencia del pueblo namibiano, un desafío a los requerimientos de los pueblos del Africa meridional, una afrenta para todo el continente africano y una provocación directa dirigida a la responsabilidad de esta Organización. La persistencia de esta situación sólo puede conducir a un nuevo deterioro de la tirantez en el Africa meridional, aumentando los factores y dominación colonial, de *apartheid* y de discriminación racial, Sudáfrica contraviene los principios universales que constituyen la base de las Naciones Unidas y de la cooperación internacional.

52. El análisis rápido de la situación muestra una vez más que la Asamblea General se ve frente a un problema particularmente complejo, de profundas consecuencias, que no puede ser encarado solamente mediante la simple reafirmación de la posición jurídica y política de las Naciones Unidas sobre Namibia y de su ocupación ilegal por parte de Sudáfrica. Los debates actuales representan una prueba de la responsabilidad y la capacidad de acción de nuestra Organización y de la disposición de todos los Estados Miembros de adoptar medidas enérgicas previstas en la Carta, especialmente las contempladas en el Capítulo VII, a efectos de que Sudáfrica respete las decisiones de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, relativa a la puesta en práctica del derecho del pueblo namibiano a la libre determinación e independencia. A este respecto, es absolutamente necesario garantizar el retiro inmediato e incondicional de Sudáfrica del territorio namibiano, dejando de lado todos los intentos por imponer en Namibia un régimen contrario a los intereses de ese pueblo y a las resoluciones de las Naciones Unidas.

53. A nuestro juicio, para lograr ese objetivo, es necesario asociar a los esfuerzos de las Naciones Unidas la plena cooperación de todos, especialmente de aquellos que por su política o sus intereses económicos han hecho que resulte más difícil el acceso del pueblo namibiano a la independencia, contribuyendo, de una manera directa o indirecta, al mantenimiento del régimen de dominación colonial y de ocupación en Namibia, con todas sus nefastas consecuencias para la grave situación que subsiste en ese Territorio y en el Africa meridional.

54. La decisión en virtud de la cual las Naciones Unidas asumieron en 1967 su responsabilidad sobre Namibia constituyó un acto histórico de la voluntad de la comunidad internacional. Fue seguido por intensas preocupaciones orientadas a la eliminación de la ocupación ilegal de Namibia y a la preparación del pueblo namibiano para la independencia. A pesar de todos los esfuerzos, todavía no se ha podido expulsar al régimen de ocupación y de dominación colonial en Namibia, lo cual es necesario para que el pueblo namibiano pueda gozar de los frutos de su independencia.

55. La delegación rumana considera que actualmente se requieren todas las condiciones para una acción resuelta con el fin de poner en práctica sin demora y de una manera eficaz y completa estas responsabilidades singulares en la historia de las Naciones Unidas. Ello exige por parte de la Asamblea General y, sobre todo, del Consejo de Seguridad

la adopción de medidas enérgicas que puedan poner fin a este continuo desafío a la autoridad de esta Organización y obliguen a Sudáfrica a respetar las exigencias de las Naciones Unidas.

56. Debe concederse especial atención a las necesidades de ayuda del pueblo namibiano y de su movimiento de liberación nacional, la SWAPO, particularmente en esta etapa crucial de su lucha legítima, que se lleva a cabo por todos los medios a efectos de lograr la eliminación del régimen ilegal de ocupación en Namibia y la conquista de su independencia nacional. Es necesario actuar de una manera concertada para que cesen todos los actos de violencia contra el pueblo namibiano, así como para obtener la liberación inmediata e incondicional de los patriotas de ese pueblo, es decir, de los combatientes por la libertad y la independencia nacional de su patria. La responsabilidad especial que incumbe a las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al igual que en lo que atañe al destino del pueblo namibiano, exige la más estricta vigilancia de los intentos de Sudáfrica para imponer al pueblo namibiano un régimen neocolonial, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

57. Rumania apoya activamente los esfuerzos y las actividades de las Naciones Unidas encaminadas al logro de sus aspiraciones por eliminar los últimos vestigios coloniales y de dominación y por poner en ejecución las resoluciones relativas para el acceso a la independencia de los países y pueblos coloniales, incluidas las responsabilidades especiales en lo que respecta a Namibia. Al mismo tiempo, el pueblo rumano apoya resueltamente y acuerda una amplia ayuda a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación nacional en la legítima lucha que han emprendido, por todos los medios, para el logro de su libertad e independencia.

58. El pueblo rumano ha condenado decididamente el mantenimiento de la dominación ilegal de Sudáfrica en Namibia, así como los actos de represión en contra del pueblo namibiano y la SWAPO. Ha condenado también las acciones unilaterales e ilegales de Sudáfrica que, contrariando la voluntad del pueblo namibiano y las resoluciones de las Naciones Unidas, están orientadas a establecer el llamado arreglo interno para Namibia, cuyo objetivo consiste en perpetuar la dominación colonial y racista sobre el pueblo y los recursos nacionales de ese Territorio.

59. En el mensaje cursado con motivo de la sesión solemne del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al igual que en las entrevistas con los dirigentes de la SWAPO, en los documentos oficiales emitidos y en los discursos pronunciados en oportunidad de sus recientes visitas a varios países africanos, el Presidente de la República Socialista de Rumania, Nicolae Ceaușescu, subrayó el hecho de que Rumania continuará prestando al pueblo namibiano su pleno apoyo político, diplomático, moral y material en la justa lucha por la liberación nacional. En el mensaje se dice lo siguiente:

“Consideramos que en la actualidad debe robustecerse la solidaridad internacional con el pueblo namibiano el cual, desplegando su actividad política y diplomática y recurriendo a la vía de las negociaciones y el apoyo de las Naciones Unidas, tiene el derecho inalienable de con-

tinuar su lucha, incluyendo la lucha armada, hasta la realización de sus sagradas aspiraciones en pro de la libertad y la independencia”<sup>4</sup>.

60. A nuestro juicio, en las condiciones actuales, es necesario que todos los Estados actúen de la manera más enérgica para que dentro del marco de las Naciones Unidas se pongan en ejecución medidas destinadas a asegurar la independencia del pueblo namibiano, así como a fortalecer la solidaridad de todos los pueblos con los pueblos de Namibia y Zimbabwe, concediéndoles el apoyo más amplio, bajo todas las formas, para que alcancen su independencia nacional.

61. Estimamos que ha llegado la hora de que todos, incluso Sudáfrica, comprendan que el progreso de la sociedad contemporánea exige imperiosamente la eliminación definitiva del fenómeno colonial en todas sus formas y manifestaciones. A nuestro juicio, es necesario actuar resueltamente para que cese inmediata e incondicionalmente la ocupación de Namibia por Sudáfrica a fin de que el pueblo namibiano pueda ejercer sin obstáculos su derecho inalienable a una vida libre y digna en su patria, de conformidad con sus aspiraciones legítimas.

62. La delegación rumana está convencida de que, en el ejercicio de la responsabilidad especial de las Naciones Unidas respecto de Namibia y de la obligación solemne de dirigir al pueblo namibiano hacia la independencia, la Asamblea General podrá terminar los debates actuales creando directrices claras de acción que puedan contribuir de una forma decisiva a la restitución de la legalidad en Namibia y permitir al pueblo namibiano ejercer sin demora su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia.

63. De acuerdo con esta posición, la delegación de Rumania hará su aporte a la elaboración de medidas necesarias para asegurar que Namibia alcance sin demora la independencia a fin de que el pueblo namibiano pueda consagrar todos sus esfuerzos a la reconstrucción y al desarrollo del país y ocupar el lugar que le corresponde entre las naciones libres y soberanas del mundo.

64. Sr. KAMIL (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Después de seguir con suma atención los sucesos ocurridos durante los últimos meses en Namibia, mi delegación ha llegado a la conclusión de que los esfuerzos encaminados a aplicar en ese Territorio el plan de las Naciones Unidas para la independencia por medios pacíficos, como se contempla en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, parecen haber llegado a un punto muerto. Comprenderlo con esta frialdad desconcierta en realidad, pero creo que constituye una evaluación exacta de la situación actual.

65. En este sentido se podrían decir muchas cosas, pero, si reflexionamos, podremos comprender que ya se ha dicho una y otra vez todo lo que podría decirse. Todos sabemos cuál es la situación y cuáles serán las consecuencias si no se aplica el plan de las Naciones Unidas para la independencia. En consecuencia, el único asunto importante que este órgano tiene ante sí es el hecho de que habida cuenta del

<sup>4</sup> Véase el documento A/AC.131/PV.300, pág. 33.

fracaso del plan de las Naciones Unidas para la independencia, nos preguntamos que podría hacer la Asamblea General para cumplir con su deber de llevar la libertad y la independencia al pueblo namibiano.

66. Mi delegación considera decididamente que la primera medida de la Asamblea en este sentido debería ser la de reafirmar una vez más la responsabilidad especial de las Naciones Unidas sobre Namibia hasta que logre su independencia de conformidad con la resolución 2145 (XXI). Quisiera agregar que tal reafirmación debería ir acompañada de una promesa de brindar un mayor apoyo político y material al pueblo de Namibia y a la SWAPO, su único representante genuino. En segundo término, deberían censurarse las maniobras ilegales de Sudáfrica encaminadas a perpetuar su dominación y explotación del Territorio. En este sentido, también deben ser objeto de la misma censura la represión sudafricana de las esperanzas del pueblo namibiano y el hostigamiento y encarcelamiento de los partidarios de la SWAPO, así como los ataques que Sudáfrica realiza contra países vecinos. En tercer lugar, es imperativo que los miembros de este órgano adopten la postura común de que la llamada Asamblea Constituyente establecida por Sudáfrica en Namibia es una asamblea ilegal y de que la comunidad internacional no debe dar ningún reconocimiento ni a ella ni a ninguno de sus miembros. La creación de esta asamblea es una prueba más — si se requiriera alguna prueba — de la intención de Sudáfrica de establecer un régimen títere en el Territorio haciendo caso omiso de los deseos del pueblo de Namibia y de la comunidad internacional.

67. Nos preguntamos cuál debe ser el próximo paso después de condenar todos los actos ilegales a que ha recurrido Sudáfrica respecto de Namibia y su pueblo. ¿Qué podemos hacer colectivamente en pro de la causa de la libertad de Namibia? Mi delegación cree que en estos momentos la Asamblea General podría pensar en la preparación de una lista de posibles sanciones y someterla a la consideración del Consejo de Seguridad a fin de que ese órgano adopte medidas contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. En la lista podrían figurar la aplicación de amplias sanciones económicas y comerciales, así como un embargo del petróleo.

68. Asimismo, se podrían romper todas las relaciones diplomáticas y comerciales con Sudáfrica a fin de aislarla de la comunidad internacional.

69. Al reafirmar su responsabilidad especial respecto de Namibia, este órgano también podría confiar al Consejo para Namibia, que, como todos sabemos, fue creado en 1967 en virtud de la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General y considerado la Autoridad Administradora legal del Territorio hasta su independencia, un papel más importante en ese proceso.

70. Desde su creación el Consejo ha cumplido con los objetivos y aspiraciones del pueblo namibiano de una manera muy admirable y está en situación de poder prestar servicios valiosos adicionales en los días difíciles que tenemos por delante. Las diversas misiones visitadoras enviadas a distintas partes del mundo son sólo ejemplos recientes de los incesantes esfuerzos del Consejo por

umentar el apoyo al pueblo de Namibia, que busca la libertad y la independencia genuina.

71. Para terminar, deseo reiterar al pueblo de Namibia y a la SWAPO el inquebrantable apoyo del pueblo y el Gobierno de Indonesia a la lucha por la libertad y la independencia para lograr una Namibia unida y consolidada.

72. Mi delegación está convencida de que la Asamblea General, en su actual período de sesiones, no dejará de cumplir con el deber que tiene respecto del pueblo de Namibia.

73. Sr. THUNBORG (Suecia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General reanuda su debate sobre Namibia en un momento en que el futuro de toda la región del Africa meridional parece muy incierto. A pesar de muchas discrepancias, los recientes acontecimientos ocurridos en Rhodesia y Namibia han seguido líneas paralelas en varios aspectos. En vista del aumento de la violencia, el peligro para la estabilidad en toda la región y una mayor participación de Potencias extranjeras, se han realizado arduos esfuerzos diplomáticos para encontrar soluciones políticas a fin de que los dos Territorios se conviertan en naciones libres e independientes de una forma pacífica y ordenada.

74. De conformidad con los planes elaborados para los dos Territorios, todos los grupos políticos recibirían las mismas oportunidades para competir democráticamente, bajo supervisión internacional, por la dirección de sus futuras naciones. Sin embargo, tanto en Rhodesia como en Namibia parece inminente una evolución que no estaría en los problemas de Rhodesia y Namibia, naturalmente, no nos lleva a suponer que se pueden aplicar las mismas soluciones a ambos Territorios. Las diferencias existentes en la condición constitucional básica, así como en la situación política, pueden requerir procedimientos y métodos distintos. Pero el objetivo es el mismo: independencia, gobierno de la mayoría y democracia. Y los riesgos del fracaso son los mismos: una lucha civil continua con graves repercusiones no sólo para el Africa meridional sino para la paz y la seguridad internacionales.

75. En las Naciones Unidas se han realizado muchos esfuerzos con el objetivo de establecer los principios básicos para el logro de la independencia en el caso de Namibia.

76. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han reiterado constantemente que sólo los propios namibianos tienen el derecho de decidir acerca de su futuro y que esta Organización tiene jurídicamente la responsabilidad exclusiva y directa de administrar el Territorio hasta que Namibia alcance la independencia. En las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) el Consejo de Seguridad estableció principios más específicos que deberían regir el proceso político que conduzca a la independencia.

77. La situación real en Namibia siempre ha estado en desacuerdo con estos principios básicos. La razón ha sido y sigue siendo la negativa de Sudáfrica a respetar esos principios. En virtud del derecho internacional, Sudáfrica está obligada a retirar su presencia militar y política de Namibia. Sin embargo, continúa su ilegal ocupación militar

del Territorio. Esta política de obstrucción ha hecho sumamente difíciles los esfuerzos internacionales emprendidos durante los dos últimos años para lograr un arreglo negociado. Actualmente estas negociaciones parecen encontrarse en un punto muerto.

78. No ha sido posible reconciliar los objetivos de la política sudafricana con las aspiraciones del pueblo namibiano. Los últimos acontecimientos parecen confirmar los temores de que Sudáfrica está decidida a mantener una dominación *de facto* en Namibia y a utilizar su poder económico para continuar explotando los recursos naturales del Territorio. El pueblo namibiano, especialmente la SWAPO, que ha luchado arduamente durante mucho tiempo por una Namibia libre e independiente, no ve cuál es el motivo por el cual debe transigir en lo que respecta a sus aspiraciones. A juicio de los namibianos el fin de la ocupación sudafricana no puede ser objeto de transacción. La comunidad mundial apoya esa opinión que, además, concuerda plenamente con los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)], que ha orientado el proceso a la libre determinación y la independencia en todas las demás partes del mundo.

79. El objetivo del proceso de negociación, que se ha encarado con tanta paciencia, no era de llegar a transacciones que lo desviarán de esos principios básicos. La SWAPO, los Estados de primera línea y la comunidad internacional en general no habrían apoyado esos esfuerzos si hubieran estado dirigidos a la transacción. La finalidad de esas negociaciones era simplemente procurar vías y medios prácticos para aplicar esos principios, así como lograr una transición pacífica y ordenada hacia la independencia del Territorio. Esto debía hacerse dentro de un proceso bajo la supervisión de las Naciones Unidas mediante el cual el pueblo namibiano podría transformar a su país en una nación independiente que sea libre, justa y democrática.

80. Se creía que los cinco países occidentales estaban en una posición favorable para promover soluciones prácticas en vista de la influencia que tienen con el Gobierno de Pretoria. Cabía esperar también que, como último recurso, esos cinco Estados utilizarían todo su peso conjunto para convencer a Sudáfrica de que respetara los principios generalmente aceptados para una solución.

81. A veces, durante los meses que transcurrieron desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978), las perspectivas de éxito parecían muy promotoras, pero dejaron lugar al desaliento cuando a último momento surgieron nuevos obstáculos. A este respecto, queremos rendir homenaje a los incesantes esfuerzos del Secretario General y de su Representante Especial en Namibia. Hoy en día las perspectivas para iniciar el proceso de transición parecen muy inciertas. Lamentablemente, debemos preguntarnos si todos los esfuerzos para activar el mecanismo internacional que dé un feliz comienzo a la nueva nación no se habrán hecho en vano.

82. Sería fútil especular acerca de las intenciones de Sudáfrica cuando inició las negociaciones hace dos años. En vista de la conducta de Sudáfrica durante estos años en varias oportunidades hemos visto con suspicacia sus intenciones. Pero el día de hoy podemos comprobar, como un

hecho, que Sudáfrica ha aprovechado ese tiempo para fortalecer su posición en el Territorio, también desde el punto de vista militar. Tal vez trate de hacer su presencia un poco menos ostensible, colocándola bajo el manto de presuntos arreglos internos y dirigentes internos. Esta intención se hizo más evidente cuando el Gobierno sudafricano llevó a cabo en diciembre del año pasado un intento para imponer a dirigentes que le eran afectos, poniendo en peligro todo el proceso de transición bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

83. Poco a poco nos hemos ido convenciendo — y en parte en vista de los recientes arrestos de integrantes de la SWAPO — que Sudáfrica está tratando de lograr una dominación a largo plazo y nunca ha aceptado la posibilidad de un gobierno de Namibia bajo la dirección de la SWAPO. Esta actitud, como es obvio, contradice abiertamente el principio de que ningún partido que cuente con apoyo popular debe quedar excluido del proceso de independencia y ser el posible titular de un gobierno de la nueva nación. Las facultades legislativas de que se ha investido en los últimos tiempos a la presunta Asamblea Constituyente de Windhoek confirman nuestra convicción. Este acto constituye una afrenta a las Naciones Unidas. Si Sudáfrica no acepta la persuasión, la reacción frente a sus maniobras debe ser una mayor presión para que respete los principios establecidos por el Consejo de Seguridad.

84. Las Potencias occidentales que participaron en las negociaciones continúan desempeñando un papel decisivo a este respecto. Hasta ahora, no han demostrado que estén dispuestas a respaldar sus negociaciones con una presión efectiva. El Gobierno de Pretoria evidentemente siempre ha confiado en que el mundo no llevaría a la práctica las amenazas de sanciones que figuran en una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad. Los recientes debates efectuados en algunos países acerca del levantamiento unilateral de las sanciones de las Naciones Unidas contra Rhodesia del Sur y en relación al reconocimiento del Gobierno establecido, como resultado de las elecciones realizadas en ese país han aumentado la seguridad en sí misma que tiene Sudáfrica. A nuestro juicio esas elecciones no están a la altura de los principios básicos del plan anglo-norteamericano<sup>5</sup> y con toda razón el Consejo de Seguridad las declaró nulas y carentes de validez.

85. Una evolución semejante en Namibia traería el desaliento, la frustración y la cólera. Actualmente prevalece una profunda preocupación en todos los círculos por los efectos desastrosos que una aplicación de medidas unilaterales podría tener para la región del Africa meridional, así como para la paz y la seguridad en un contexto más amplio, y esto sin hablar del prestigio y la credibilidad de las Naciones Unidas.

86. Nuestra confianza en las sanciones, decididas y aceptadas internacionalmente, como medio importante de presión para hacer que las partes intransigentes acaten las resoluciones del Consejo de Seguridad corre el riesgo de desaparecer. La perspectiva de la intensificación de la lucha y de más derramamientos de sangre y sufrimientos en la

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977*, documento S/12393.

región del África meridional es realmente aterradora. La verdad es que quienes han arriesgado sus vidas durante años en la lucha contra el racismo, la discriminación y la opresión, no ven otra alternativa que seguir la lucha armada hasta lograr el objetivo básico de la libertad y la independencia para sus países. La inestabilidad y la inseguridad seguirán existiendo en la región. La agresión contra los países vecinos seguirá siendo un fenómeno casi diario. Las Potencias exteriores podrían sentirse tentadas a intervenir militarmente en la región. El poderío de Sudáfrica como Potencia nuclear añade una dimensión particularmente ominosa y peligrosa a este panorama.

87. ¿Hay tiempo aún para salir de este camino desastroso? Los que participan directamente en el proceso de negociación están en mejor posición para juzgar qué esperanzas quedan para una solución negociada dentro de los lineamientos establecidos por las Naciones Unidas. Sólo nos cabe reiterar que el principio rector de la situación imperante debe seguir siendo la exploración de todas las posibles alternativas pacíficas para promover y apoyar los legítimos intereses de todo el pueblo namibiano.

88. Seguiremos estando dispuesto a apoyar a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por cumplir con su responsabilidad jurídica con respecto a Namibia.

89. Seguiremos dando apoyo humanitario a las numerosas víctimas de la lucha de liberación, especialmente a los refugiados. Esperamos que esta ayuda se transforme en el futuro en una cooperación para el desarrollo a largo plazo con el nuevo Estado. A este respecto creemos que nuestro apoyo al Programa de la nación namibiana y al Instituto para Namibia es un primer paso en esa dirección.

90. En los últimos años han aumentado en forma sustancial las sumas asignadas a la SWAPO. Suecia también contribuye a los programas de educación, asistencia jurídica, etc., que se encauzan a través de varios organismos de las Naciones Unidas, otros organismos internacionales y organizaciones nacionales no gubernamentales.

91. Seguiremos subrayando que la falta de acatamiento de Sudáfrica a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad debe llevar al Consejo a adoptar las medidas adecuadas, inclusive las sanciones.

92. Como lo hemos señalado en diversas ocasiones con anterioridad, el embargo de armas constituyó un adelanto importante en los esfuerzos para aumentar la presión. Pero hacer que la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad se aplique plenamente y que el embargo de armas sea realmente total no basta, pues debe ser complementada con otras medidas.

93. En una serie de resoluciones, la Asamblea General ha recomendado al Consejo de Seguridad toda una gama de medidas que podían aprobarse para aumentar la presión. Junto con los demás países nórdicos, Suecia ha desplegado grandes esfuerzos en las Naciones Unidas para que cesen las nuevas inversiones extranjeras y los préstamos financieros a Sudáfrica. En varias ocasiones hemos expuesto los argumentos por los cuales consideramos de especial importancia esas medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad. Por su parte, el Gobierno sueco ha anunciado planes para prohibir

nuevas inversiones suecas en Sudáfrica. El Parlamento trata ahora un proyecto de ley que tiende a impedir el establecimiento de nuevas empresas así como la expansión de las empresas suecas que tienen fábricas y otros negocios en Sudáfrica.

94. He destacado la importancia de las inversiones extranjeras y los préstamos financieros también en vista de la decisión de los Gobiernos nórdicos de marzo del año pasado de trabajar en pro de un programa de acción conjunta contra el *apartheid* en Sudáfrica y de buscar el apoyo más amplio posible a tales esfuerzos en las Naciones Unidas. Huelga decir que la política de Sudáfrica contra Namibia sólo puede llevar a fortalecer los argumentos en ese sentido.

95. Es difícil hablar de sanciones eficaces de las Naciones Unidas en contra de Sudáfrica sin mencionar la posibilidad de un embargo de petróleo. La industria petrolera de Sudáfrica es más vulnerable a la influencia externa que cualquier otro sector. Es un elemento clave del poderío militar de Sudáfrica, cuya importancia huelga subrayar.

96. Pero los debates sobre la posibilidad de sanciones del Consejo de Seguridad en esta esfera deben emplearse para incluir también la energía nuclear. Como se aclaró en un seminario de las Naciones Unidas celebrado recientemente en Londres, sobre la colaboración nuclear con Sudáfrica, el peligro de la adquisición de la capacidad para producir armas nucleares en ese país se ha tornado actualmente en una cuestión que preocupa profundamente a la comunidad internacional. A este respecto, quiero hacer referencia a la resolución 33/63 de la Asamblea General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África. Por lo tanto, además de asegurar que la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad sea efectivamente aplicada, consideramos importante debatir la transferencia de materiales nucleares a Sudáfrica, incluyendo equipos, tecnología y servicios. Esto es importante no sólo en razón de los vínculos que existen entre el desarrollo nuclear militar y el civil, sino también por el interés especial que puede tener la energía nuclear para la economía de Sudáfrica en general.

97. En nuestros debates sobre sanciones selectivas en contra de Sudáfrica, debemos incluir también la posibilidad de que el Consejo de Seguridad aplique medidas en contra del tráfico aéreo con ese país.

98. En esta exposición de distintas medidas posibles que podría considerar el Consejo de Seguridad en contra de Sudáfrica, hemos preferido ser selectivos más que generales. Así lo hemos hecho en la esperanza de que las medidas selectivas serán suficientes para lograr un cambio en la política de Sudáfrica y hacer que su Gobierno cumpla con las decisiones de las Naciones Unidas. En caso de no ser así, continuamos tan comprometidos como antes a apoyar las propuestas del Consejo de Seguridad que den lugar a decisiones obligatorias en contra del comercio con Sudáfrica.

99. Deseo subrayar que ha llegado la hora de ejercer una presión efectiva sobre Sudáfrica. Todos compartimos la responsabilidad de lograr una solución en Namibia que esté de acuerdo con los principios básicos que hemos redactado laboriosamente dentro del sistema de las Naciones Unidas y

que hemos apoyado durante años. No podemos reconocer soluciones que no armonicen con esos principios. Debemos seguir comprometidos con soluciones que sirvan realmente a los intereses de toda la población de Namibia y la lleven a convertirse en una nación verdaderamente libre e independiente.

100. Sr. DJIGO (Senegal) (*interpretación del inglés*): Es obvio que la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General para debatir la cuestión de Namibia tiene lugar en momentos en que se desarrollan allí sucesos inquietantes. Lo demuestra el hecho de que, dos días antes de reanudar nuestros trabajos, Sudáfrica, según acostumbra, lanzó un nuevo desafío a la comunidad internacional y, más especialmente, a las Potencias occidentales que con ella buscaban una solución negociada para el problema namibiano. Efectivamente, la decisión de transformar la llamada Asamblea Constituyente de Windhoek en una Asamblea Nacional y de conferir a algunos de sus miembros facultades ejecutivas señala — y es lo menos que puede decirse — el fin de las esperanzas de ver aplicado el plan de arreglo aprobado por el Consejo de Seguridad.

101. Es decir, que una vez más la voluntad siempre pregonada por Sudáfrica de concretar aún más sus objetivos ha prevalecido sobre las advertencias de la comunidad internacional y de sus amigos occidentales.

102. Se recordará que hace dos años las cinco Potencias occidentales — Francia, el Reino Unido, el Canadá, los Estados Unidos de América y la República Federal de Alemania —, entonces miembros del Consejo de Seguridad, asumieron la iniciativa de iniciar negociaciones con las partes interesadas con miras a desencadenar un proceso susceptible de acercarnos a una solución internacionalmente aceptable del problema namibiano.

103. Esa iniciativa, como se sabe, suscitó diversas reacciones. Ciertos Estados, como es el caso del mío, apreciaron los esfuerzos constructivos desplegados por los Estados Miembros de nuestra Organización, en forma individual o colectiva, para hallar una solución a este doloroso problema, basándose en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Por otro lado se manifestó escepticismo respecto a la verdadera voluntad de Sudáfrica de renunciar a su dominación colonial. En efecto, los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas durante ese decenio para poner fin a la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia tropezaron en todo momento con la intransigencia del Gobierno sudafricano.

104. Sin embargo, es evidente que la iniciativa occidental para resolver el problema namibiano no había tenido precedente alguno. Es la primera vez que cinco Potencias, depositarias de una responsabilidad particular en esta cuestión, adoptaban la decisión de iniciar una acción colectiva. La comunidad internacional tenía entonces el derecho de depositar sus esperanzas en el logro del éxito.

105. Pero en el momento en que estos esfuerzos encaminados a un arreglo negociado se estaban llevando a cabo, el régimen racista desplegó una serie de medidas represivas y designó unilateralmente un Administrador General para el Territorio.

106. He aquí que nos encontramos frente a una nueva situación. Desde el 21 de mayo, Sudáfrica, según el juez Steyn, trató de hacer entrar a Namibia “en la tierra prometida de la responsabilidad total”. Pese a ello, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, al hablar en el Consejo de Seguridad expresó lo siguiente:

“No podemos creer que el Gobierno de Sudáfrica vaya ahora a abandonar la senda por la cual ha avanzado tanto con nosotros y se oponga a un arreglo pacífico, bajo control internacional...”<sup>6</sup>.

Y agregó el Ministro:

“Nadie en la República de Sudáfrica debe hacer caso omiso de las consecuencias que este acto, necesariamente, conllevaría?”.

107. No podemos menos que sentirnos confortados por tales palabras, porque la decisión sudafricana, es, sin duda alguna, una declaración unilateral de independencia. Estamos convencidos de que nadie pretenderá lo contrario. Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania:

“Consecuentemente, la carta de fecha 8 de septiembre de 1978 dirigida por el Presidente Nujoma al Secretario General implica la aceptación incondicional por parte de la South West Africa People's Organization (SWAPO) de la propuesta de arreglo y del informe del Secretario General. De modo que cualquier demora ulterior en el logro de una solución internacionalmente aceptable será de responsabilidad exclusiva de la República de Sudáfrica”<sup>8</sup>.

108. Es decir que, abiertamente, Sudáfrica acaba de asumir una postura distinta a la de las cinco Potencias occidentales que, según el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Vance, con su iniciativa han caracterizado el compromiso de la comunidad internacional, cuyo deseo es ver que se aplique el programa contenido en el informe del Secretario General<sup>9</sup>.

109. Esto quiere decir que la situación creada deliberadamente por Sudáfrica es, efectivamente, grave y excepcional; grave, en la medida en que Sudáfrica no sólo amenaza con “renunciar a toda negociación ulterior con las Potencias occidentales”, como lo ha indicado su Ministro de Relaciones Exteriores el 20 de mayo; y, sobre todo, excepcional en la medida en que Sudáfrica acusa a los cinco Potencias principales de falsificar el plan de solución. Como esta no es la hora para invectivas, en lo que a nosotros respecta no justipreciaremos ahora la afrenta.

110. Por el contrario, la decisión sudafricana del pretendido “arreglo interno” induce a Senegal a pedir a la Asamblea General que adopte medidas tendientes a aislar a Sudáfrica en el plano internacional.

<sup>6</sup> *Ibid.*, trigésimo cuarto año, 2087a. sesión, párr.32.

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> *Ibid.*, párr. 39.

<sup>9</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1978, documento S/12827.

111. A juicio del Senegal, de lo que se trata es de reforzar las facultades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que sigue siendo, en efecto, la autoridad legal en Namibia mientras este Territorio no sea auténticamente independiente. El Consejo realiza una acción vigorosa para despojar al Gobierno sudafricano de la representatividad que pretende tener sobre el territorio namibiano. A este respecto, el Consejo merece gozar, en su acción, del pleno apoyo de todos los Miembros de nuestra Organización.

112. Además, a juicio del Senegal se trata también de brindar a la SWAPO, el único y auténtico movimiento de liberación del pueblo namibiano —y repito: el único y auténtico movimiento de liberación del pueblo namibiano—, la ayuda material, moral, diplomática y militar que le permita realizar eficazmente las aspiraciones del pueblo namibiano a una independencia auténtica en una Namibia unida. Corresponde acoger con beneplácito el espíritu de iniciativa, de sinceridad, de cooperación, de conciliación, en pocas palabras, la madurez política que la SWAPO ha puesto de manifiesto a lo largo de todas las gestiones que condujeron al plan de solución adoptada por el Consejo de Seguridad.

113. Finalmente, a juicio del Senegal se trata de lograr que todos los Estados cesen inmediatamente sus relaciones económicas, militares y financieras con Sudáfrica, mientras este régimen persista en ocupar ilegalmente a Namibia y practicar allí su política de *apartheid*.

114. A este respecto, la acción de las empresas transnacionales, que continúan operando ilegalmente en Namibia en colusión con la administración sudafricana, debe ser denunciada. Su pillaje de los recursos naturales del Territorio contraviene el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia que adoptó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia<sup>10</sup>.

115. Las Naciones Unidas, y más particularmente el Consejo de Seguridad —garante, al más alto nivel, de la paz y seguridad internacionales—, no deben permitir más que se entorpezca la asunción de Namibia a una verdadera independencia.

116. La eliminación de la política de dominación y opresión exige esfuerzos conjugados por parte de todos los miembros de la comunidad internacional. Lamentablemente, todas las iniciativas tendientes a decretar sanciones obligatorias contra Sudáfrica, en virtud del Capítulo VII de la Carta, siempre tropezaron con el veto.

117. Si las Naciones Unidas no han podido hasta hoy adoptar las sanciones apropiadas contra Sudáfrica, ha sido porque algunas han estimado que las proposiciones hechas en ese sentido eran perjudiciales entonces.

118. Los motivos aducidos en esas ocasiones eran la presión de la opinión pública, por una parte, y la certeza de inducir a Sudáfrica a la razón, por la otra. De todos modos, los resultados no requieren comentario alguno. Actual-

mente, el problema consiste en saber qué seguridades pueden todavía ofrecer los países occidentales para que las negociaciones salgan del atolladero.

119. Ahora, cuando es indudable que Sudáfrica ha rechazado los esfuerzos de las cinco Potencias occidentales para llegar a la paz, en la medida en que su decisión del 2 de mayo dista mucho de concordar con la aplicación del plan de solución adoptado por el Consejo de Seguridad y que las cinco Potencias se habían comprometido a hacer aplicar; ahora, cuando Sudáfrica no ha tenido en cuenta los constructivos esfuerzos de los gobiernos africanos interesados, que habían apoyado la iniciativa occidental; ahora, cuando Sudáfrica ha optado claramente por el riesgo de una cruenta guerra racial, la única opción que lo queda al oprimido pueblo de Namibia para recuperar sus derechos fundamentales; ahora, cuando Sudáfrica, al proceder así, ha respondido a la preocupación expresada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania en la 2087a. sesión del Consejo de Seguridad, al hablar en nombre de los nueve Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, nos preguntamos cuál va a ser la actitud de las cinco Potencias occidentales.

120. De esto se deduce el interés que revestirá para nuestros debates la Declaración que formulen los cinco Potencias occidentales sobre los actuales acontecimientos.

121. Concretamente, más que la credibilidad en las Naciones Unidas, es la credibilidad en las cinco Potencias occidentales la que esta vez está directamente comprometida.

122. De todas maneras, las constantes violaciones que de los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas ha cometido el régimen de Sudáfrica, incitan a mi delegación a invitar a la Asamblea General a que se interrogue acerca de la legitimidad de la presencia del Gobierno sudafricano en el seno de nuestra Organización.

123. No cabe duda de que Sudáfrica continúa violando de manera persistente los principios enunciados en la Carta. Por lo tanto, es deber de la Asamblea General invitar al Consejo de Seguridad a interesarse nuevamente por el problema de la legitimidad de la presencia de ese Estado en la Organización.

124. Esta cuestión ha sido ya planteada en el reciente período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, y, por consiguiente, merece una atención especial de la Asamblea General.

125. Por su parte, el Senegal estima que la aplicación del Artículo 41 de la Carta sería una mínima medida que contribuiría a aislar al régimen racista, tal como lo pidió anteayer [97a. sesión] el Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma.

126. Termino expresando que esta reanudación del período de sesiones de la Asamblea General se produce en el momento en que las Naciones Unidas celebren el Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia. Han transcurrido 13 años desde que la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI), mediante la cual puso fin al Mandato de Sudáfrica, y el Senegal desea que nuestras

<sup>10</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24A, párr. 84. El Decreto se publicó en su forma definitiva en *Gaceta de Namibia* No. 1.

decisiones estén a la altura de las esperanzas que el valiente pueblo namibiano ha depositado en nosotros, “los pueblos de las Naciones Unidas”.

127. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General reanuda su trigésimo tercer período de sesiones en momentos en que la causa de Namibia ha llegado a una de sus etapas más críticas, a pesar de los esfuerzos que se han realizado sin éxito por lograr una independencia justa y auténtica para el pueblo namibiano, debido a la actitud arrogante asumida por las autoridades racistas de ocupación y a su negativa a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas y la voluntad de la comunidad internacional.

128. La resolución 33/182 aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1978, por la que se decidió reanudar el período de sesiones, demuestra perspicacia y una apreciación justa de los posibles resultados de la situación en esa región, y la necesidad de volver a examinar cabalmente la situación y de adoptar otras medidas decisivas contra Sudáfrica para obligarla a que se retire de Namibia y se garantice de esta forma la libre determinación y verdadera independencia del pueblo de Namibia. La aprobación de la resolución, que proclamó a 1979 como el Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia, constituye otro paso importante en el camino de la movilización de la opinión pública mundial para que se dé apoyo al pueblo namibiano, se aisle aún más al régimen de *apartheid* y se fomente la aplicación de medidas represivas contra ese régimen.

129. La evolución reciente de la situación ha demostrado la validez de los temores expresados en varias oportunidades. No exagerábamos cuando afirmábamos que el Gobierno de Sudáfrica no era serio cuando hablaba de retirarse de Namibia y de aceptar la celebración de elecciones libres y justas bajo el control de las Naciones Unidas. Los que han visto los esfuerzos realizados en los dos últimos años para llegar a una solución pacífica del problema pueden darse cuenta de esta verdad. Todos hemos sido testigos de las maquinaciones y las intrigas de Pretoria en el curso de esas negociaciones, mientras que la SWAPO dio pruebas de flexibilidad y demostró que, a diferencia del régimen racista, en realidad trata de lograr una solución pacífica y auténtica para que el pueblo namibiano pueda satisfacer las aspiraciones nacionales y para que los pueblos de la región no tengan que sufrir las consecuencias de una guerra sangrienta, a la que no habría alternativa en caso de que no se llegara a un arreglo.

130. Bajo la presión de la comunidad internacional y teniendo en cuenta la intensificación de la lucha armada dirigida por la SWAPO, el único representante auténtico del pueblo namibiano, Sudáfrica ha pretendido aceptar el plan de las cinco Potencias occidentales, refrendado por las resoluciones 431 (1978) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, para el logro de la independencia en esa región.

131. La comunidad internacional esperó con impaciencia el inicio de la aplicación de ese plan internacional, pero el Gobierno de Sudáfrica proclamó su decisión de llevar a cabo elecciones internas, contraviniendo las resoluciones 385 (1976), 431 (1978) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. A pesar de la aprobación de la resolución 439

(1978) del Consejo de Seguridad, por la que se declara que tales elecciones y sus resultados serían nulos y carentes de validez, y a pesar de que el Consejo de Seguridad lanzó una advertencia a Sudáfrica en el sentido de que se podría ver obligado a adoptar medidas adecuadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, el régimen de Pretoria no ha tenido en cuenta la resolución del Consejo y celebró las elecciones ilegales que dieron lugar a la llamada Asamblea Constituyente. Sudáfrica quiere engañar al mundo pretendiendo que esas elecciones internas no significan que abandonará la idea de celebrar otras elecciones bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 435 (1978). Sin embargo, Sudáfrica opone cada vez más obstáculos a la aplicación del plan de las Naciones Unidas y trata de dar falsas interpretaciones a los distintos puntos del plan, sobre todo en lo tocante a las bases de la SWAPO dentro y fuera de la región y a la composición de las fuerzas de las Naciones Unidas. Se trata de maniobras de duplicidad que rechaza la comunidad internacional en su conjunto, incluidos los cinco países occidentales.

132. Para llevar a cabo su plan preconcebido, Sudáfrica acaba de declarar la transformación de la Asamblea Constituyente en una Asamblea Nacional con todas las facultades legislativas y ejecutivas, que se convertiría en un gobierno provisional en Namibia. Con anterioridad a esto, las autoridades racistas de ocupación arrestaron a dirigentes de la SWAPO en Namibia, dentro del marco de su plan tendiente a imponer un régimen títere en el Territorio. De esta manera se manifestó el peligro que habíamos previsto y que sabíamos surgiría en la región.

133. El Gobierno de Sudáfrica, pretendiendo aceptar el proyecto de las cinco Potencias quería ganar tiempo para ejecutar su plan. Está claro que no estaba dispuesto a permitir la celebración de elecciones libres e imparciales, pues sabía que la SWAPO, a la que está unido el pueblo namibiano y que cuenta con el apoyo internacional, podría salir victoriosa en ellas.

134. Presentamos esta realidad ante las Potencias occidentales. Demostramos la realidad de las intenciones del Gobierno de Sudáfrica. Pedimos a esas Potencias que respondieran a la voluntad de la comunidad internacional imponiendo sanciones económicas en contra de Sudáfrica, a fin de obligarla a que se retirase de Namibia y aceptase las resoluciones de las Naciones Unidas. Los argumentos presentados por las Potencias occidentales consistían en decir que debía darse a Sudáfrica la posibilidad de dar pruebas de su buena fe y de responder a las exigencias de las Naciones Unidas antes de imponer las sanciones.

135. Pero, nuestro razonamiento, expuesto desde lo alto de esta tribuna o ante el Consejo de Seguridad o en todas las organizaciones internacionales, consiste en que todos los años transcurridos son prueba de las verdaderas intenciones de Sudáfrica desde la resolución de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1966, por la cual se dio por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad directa del Territorio hasta su independencia, y desde que la Corte Internacional de Justicia emitió su opinión consultiva, de 21 de junio de 1971, proclamando la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia como resultado de las diversas resoluciones

aprobadas por las Naciones Unidas que siempre ha rechazado el Gobierno de Pretoria. Por el contrario, el Gobierno de Pretoria ha intensificado su dominación sobre la región, reprimiendo cruelmente al pueblo de Namibia, atacando de mandar brutal a los países africanos vecinos y bombardeando los campamentos de refugiados y las bases de la SWAPO de manera inhumana y despiada. Esto ocurrió, por ejemplo, en el caso de la matanza de Kassinga hace un año, que dio lugar a más de un millar de víctimas entre los refugiados inocentes.

136. Ahora, después de Sudáfrica haber expresado la verdad de sus intenciones y obstaculizado la realización del plan de las Naciones Unidas, ahora que todos los esfuerzos desplegados por las cinco Potencias occidentales han sido obstaculizados — los más recientes de ellos son las conversaciones llevadas a cabo en Nueva York el 19 y 20 de marzo para persuadir al Gobierno de Pretoria que ejecutara ese plan — después de todo esto, no podemos vacilar en tomar una decisión firme que obligue al régimen de Pretoria a respetar la voluntad de la comunidad internacional y haga que el silencio de las Naciones Unidas no sea interpretado como el reconocimiento de un hecho consumado que tal régimen quisiera imponer a la región o como su imposibilidad de enfrentarse al problema.

137. A partir de ahora la Asamblea General debe asumir su plena responsabilidad de conformidad con la histórica resolución 2145 (XXI) del año 1966, por la que se puso fin al Mandato de Sudáfrica en esa región y se transfirió esa responsabilidad a las Naciones Unidas hasta el momento de la independencia de Namibia.

138. Como resultado de esa responsabilidad, la comunidad internacional, en este momento histórico de la lucha por la independencia de Namibia, espera que en la reanudación de este período de sesiones de la Asamblea General se logre un acuerdo acerca de la adopción de medidas resueltas para hacer frente a este plan racista y colonialista. El pueblo de Namibia ha sufrido durante más de un siglo la dominación del régimen imperialista y su sufrimiento se ha hecho aún mayor como consecuencia de la política inhumana de *apartheid* y el sistema de los bantustanes que aplican las autoridades racistas de ocupación. No obstante, este pueblo jamás ha dejado de luchar para alcanzar su derecho a la autodeterminación, libertad e independencia nacional, a pesar de todas las formas de injusticia y de opresión a que se ha visto expuesto, a pesar de los malos tratos a que se sometió a sus jefes, a pesar de la detención de sus dirigentes. Todas las pruebas permiten demostrar que el Gobierno de Pretoria, para aplicar sus planes en la región, aumenta su poderío militar, intensifica su presencia militar en Namibia y se prepara para una lucha armada contra la resistencia nacional dirigida por la SWAPO. Su fin es destruir esa resistencia y así eliminar a la SWAPO. De esa manera dejaría el campo libre al régimen fantoche que el Gobierno de Pretoria pretende establecer en el Territorio. Lo que alienta a ello es que tiene la seguridad de recibir una ayuda permanente de las Potencias occidentales que se oponen a todas las sanciones económicas. Sudáfrica se ha sentido igualmente estimulada por todo lo que ha sucedido en Rhodesia del Sur y por el éxito de Ian Smith en su complot para imponer un régimen ilegal a ese país, a pesar de la voluntad expresada por la comunidad internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas. A todo esto deben

sumarse los intentos de algunos círculos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América que simpatizan con los regímenes racista del Africa meridional, en detrimento de los derechos legítimos de la mayoría negra.

139. Ante esta situación no hay lugar para la vacilación. Las Naciones Unidas deben ponerse a la altura de la responsabilidad que les incumbe. A la Asamblea General no le queda más que un camino para evitar una catástrofe segura en Namibia si se perpetúa la ocupación por parte de Sudáfrica y si se impone un arreglo interno. Esta catástrofe daría lugar a una guerra civil que amenazaría a su vez la paz y la seguridad internacionales. La Asamblea General, por lo tanto, debe adoptar medidas resueltas por las que pediría al Consejo de Seguridad que aplicara las disposiciones del Capítulo VII de la Carta contra Sudáfrica. Debe ser claro ahora para las grandes Potencias occidentales, y en especial para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que no es lógico que ellos continúen su alianza con un régimen que contraría la voluntad de la comunidad internacional. Que ha llegado el momento de obligar a ese régimen a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas. Hay pruebas innegables de la falta de seriedad de Sudáfrica cuando se trata de aceptar una solución pacífica, ya que recurrió a maniobras durante las negociaciones iniciadas por las Potencias principales, maniobras que no permitieron llegar a resultado positivo alguno debido a la actitud arrogante y obstinada del Gobierno de Pretoria.

140. Toda la comunidad internacional debe rechazar la solución interna que se quiere imponer en Namibia, así como denunciar la que se impone a Rhodesia del Sur. No debemos reconocer al régimen ilegal que Sudáfrica trata de imponer al Territorio. Debemos reafirmar el papel del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Ese es el órgano que tiene poder. Es responsable del Territorio de Namibia hasta su independencia. Debería exigirse a Sudáfrica que pusiera inmediatamente en libertad a todos los detenidos políticos, los dirigentes de la SWAPO. Además, ante la gravedad de lo que sucede actualmente en la región, sería necesario que todos los países miembros, las organizaciones internacionales y los organismos especializados intensificaran su ayuda militar y material al pueblo namibiano, a través de su único y legítimo representante, la SWAPO, para que pueda proseguir su lucha para la liberación de su territorio, y así alcanzar la independencia nacional en una Namibia unida.

141. La posición de Egipto con respecto a la heroica lucha del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO es bien conocida y no es necesario que la repita aquí; pero quisiera, no obstante, mencionar en esta oportunidad la declaración formulada por un miembro responsable del Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto el 17 de mayo de 1979, el cual indicó que la República Árabe de Egipto se había enterado con gran inquietud de las noticias relativas a la decisión tomada por el Gobierno racista de Sudáfrica en el sentido de establecer un gobierno provisional en Namibia y transformar la Asamblea Constituyente de Windhoek en una Asamblea Nacional con facultades legislativas.

142. Tales decisiones adoptadas por el régimen racista de Pretoria constituyen un reto flagrante a las resoluciones de las Naciones Unidas y a la voluntad de la comunidad

internacional así como un desafío a Africa, que de manera permanente ha condenado esa agresión flagrante del régimen racista de Sudáfrica, contraria a todos los criterios, valores y principios internacionales.

143. La República Árabe de Egipto proclama que se opone resueltamente a todos estos planes racistas con miras a consagrar la soberanía racista ilegal sobre un territorio africano. Todas las resoluciones internacionales y africanas afirman el derecho del pueblo combatiente de Namibia,

bajo la dirección de la SWAPO, a la libertad, la independencia y la libre determinación.

144. La República Árabe de Egipto reitera su afirmación de que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel más activo para poner fin a todos estos desafíos lanzados por el Gobierno de Pretoria.

*Se levanta la sesión a las 13 horas.*